

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.901, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

25/627 avas partes con el uso exclusivo de local en planta baja de las siguientes fincas:

1. Edificio, llamado nave industrial, situado en el término de Miraflores de Zaragoza, sin número, que se encuentra por detrás de las casas números 11 y 13 del bloque o grupo de tres casas, a las cuales se les ha señalado o les corresponden por el paseo de Cuéllar, los números 9, 11 y 13. Afecta la forma de polígono irregular. Se compone de planta baja, a nivel de calle con referencia en el paseo de Cuéllar, y tres plantas de sótano, denominadas sótanos menos 1, menos 2 y menos 3.

2. Local formado por toda la planta baja o de locales de la casa número trece de las que integran el grupo o bloque de fincas de que forma parte y la mitad aproximadamente, de la planta baja o de locales de la casa número 11 de las que integran el mencionado bloque de fincas. Esta mitad está ya separada por medido de pared de la mitad restante de la referida planta baja de la casa número 11.

Forman parte de una finca urbana integrada por un bloque o grupo de tres casas, a las que se ha señalado con los números 9, 11 y 13, del paseo de Cuéllar, en el término de Miraflores, de Zaragoza, las cuales tienen sus entradas independientes por dicho paseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 4.283, folio 187, finca 9.815, valorándose a efectos de subasta en siete millones ochocientos mil pesetas (7.800.000 pesetas).

Zaragoza, 12 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—3.976.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 367/1994, se siguen autos de ejecutivo a instancias de la Procuradora doña Elisa

Mayor Tejero, en representación de «Belgomorsan, Sociedad Limitada», contra compañía mercantil «Fundiciones Metálicas, Sociedad Anónima»; compañía mercantil «Belpic, Sociedad Anónima»; don Gabriel Beltrán Picapeo, doña Rosa María Chicharro Calleja, don Miguel Beltrán Picapeo, doña María Isabel Pérez Miguel, don Lorenzo Beltrán Picapeo y doña María Latas Trame, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas hipotecadas por la demandada (la 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a descritas a continuación) y las embargadas a los demandados (la 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a descritas a continuación):

1.^a Posesión en Monzalbarba y Utebo, inscrita en los Registros de la Propiedad de Zaragoza números 3 y 12, a los tomos 436 y 2.319, libros 64 y 66, folios 145 y 157, fincas números 3.310 y 1.166, inscripciones séptima y segunda, sección de Utebo y segunda, respectivamente. Siendo su valor de tasación el de 94.902.780 pesetas.

2.^a Rústica de regadío, en término de Monzalbarba, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.319, libro 66 de la sección segunda, folio 160, finca número 1.168, inscripción segunda. Siendo su valor de tasación el de 73.162.310 pesetas.

3.^a Rústica de regadío, en término de Utebo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al tomo 959, libro 79 de Utebo, folio 1.875, finca número 4.415, inscripción tercera. Siendo su valor de tasación el de 3.258.940 pesetas.

4.^a Terreno edificable en término de Utebo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al tomo 381, libro 63 de Utebo, folio 108, finca número 3.256, inscripción tercera. Siendo su valor de tasación de 5.214.780 pesetas.

5.^a Urbana, casa sita en Alcalá de Henares, calle Mayor, número 66, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 3, al tomo 3.453, folio 120, libro 13, finca número 2.049. Siendo su valor de tasación el de 60.000.000 de pesetas.

6.^a Una tercera parte indivisa de la urbana número 31, piso o ático, letra C, de la avenida Manigua, número 6, de Alcalá de Henares, inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, al tomo 3.504, folio 49, finca número 8.696. Siendo su valor de tasación en la tercera parte indivisa el de 2.600.000 pesetas.

7.^a Urbana número 1, duplicado, local comercial sito en Alcalá de Henares, casa número 5, bloque A, calle Dominicos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 3, al tomo 3.556, folio 82, finca número 13.793. Siendo su valor de tasación el de 32.000.000 de pesetas.

8.^a Una mitad indivisa de una novena parte indivisa, más una novena parte indivisa de urbana, solar sito en término municipal de Alcalá de Henares, calle Torrelaguna, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 3, al tomo 3.503, folio 118, finca registral número 8.588. Siendo su valor de tasación el de 19.700.000 pesetas.

9.^a Tres cuartas partes indivisas de rústicas de campo de regadío, sito en término municipal de Utebo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al tomo 49, folio 84 vuelto, libro 14 de Utebo, finca registral número 832. Siendo el valor de las tres cuartas partes indivisas el de 1.650.000 pesetas, en cuanto a su tasación pericial.

10.^a Urbana, parcela sita en Utebo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al tomo 485, folio 169, libro 65 de Utebo como finca registral número 3.431. Siendo su valor de tasación el de 9.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Zaragoza, plaza Pilar, Edificio Juzgados, el día 22 de marzo de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de su avalúo que obra a continuación de la descripción de las anteriores fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en plaza Pilar, número 2, de Zaragoza, Edificio Juzgados, número de cuenta 4.920, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de abril de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 2000, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas, de notificación de forma subsidiaria a los demandados, de los señalamientos acordados para el caso de no poderse practicar la notificación a los mismos de forma personal, y ello a los fines establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.349.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

José Manuel Medina Tavio, hijo de José y de Rosa María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 17 de diciembre de 1976, soltero, documento nacional de identidad número 45.757.656, con domicilio conocido en calle Agustina de Aragón, número 11, segundo izquierda, de Las Palmas de Gran Canaria, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 52/05/99, seguida contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días, ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho indi-

viduo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o, si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de enero de 2000.—El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal, Ignacio de las Rivas Aramburu.—3.067.

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de Granada,

Hace saber: Por la presente se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 23/15/99, que se instruye por un delito de abandono de destino, tificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Cl. Metp. Fernando Zambrano Llanos, hijo de Ciriaco y de Manuela, natural de Zafra (Badajoz), de profesión Militar, con fecha de nacimiento, 6 de agosto de 1978, con documento nacional de identidad número 79.261.681, con último domicilio conocido en calle Ciudad Jardín, número 23, de Fuente Maestre (Badajoz), para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 18 de enero de 2000.—El Teniente Coronel, Juez Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—3.409.

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de Granada,

Hace saber: Por la presente se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 23/19/99, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino, tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Cl. Metp. Fernando Zambrano Llanos, hijo de Ciriaco y Manuela, natural de Zafra (Badajoz), de profesión Militar, con fecha de nacimiento, 6 de agosto de 1978, con documento nacional de identidad 79.261.681, con último domicilio conocido en calle Ciudad Jardín, número 23, de Fuente Maestre (Badajoz), para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del

paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 18 de enero de 2000.—El Teniente Coronel Juez Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—3.408.

Juzgados militares

Néstor Ferrera Pérez, hijo de Néstor y de Elsa, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 17 de septiembre de 1978, soltero, documento nacional de identidad número 43.816.124-S, con domicilio conocido en calle Ponce de León, número 16, Las Delicias, en Santa Cruz de Tenerife, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 51/02/98, seguida contra él por un presunto delito de desobediencia, artículo 102, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días, ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o, si éste no es posible, en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de enero de 2000.—El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal, Ignacio de las Rivas Aramburu.—3.289.

Juzgados militares

Néstor Ferrera Pérez, hijo de Néstor y de Elsa, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 17 de septiembre de 1978, soltero, documento nacional de identidad número 43.816.124-S, con domicilio conocido en calle Ponce de León, número 16, Las Delicias, en Santa Cruz de Tenerife, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 51/04/98, seguida contra él por un presunto delito de delitos contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar, artículo 85, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días, ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o, si éste no es posible, en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de enero de 2000.—El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal, Ignacio de las Rivas Aramburu.—3.290.

Juzgados militares

Máximo Gil Hernández, hijo de Sebastián y de Inmaculada, natural de Arucas, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 28 de julio de 1977, soltero, documento nacional de identidad número 45.755.618, con domicilio conocido en Chabolas de Altavista, Chabola número 24, de Las Palmas de Gran Canaria, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 52/05/99, seguida contra él por un presunto delito de desobediencia, artículo 102, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días, ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si éste no es posible, en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de enero de 2000.—El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal, Ignacio de las Rivas Aramburu.—3.291.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 12 de enero de 2000 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias 52/12/99 por un delito de desobediencia, se cita a don David Villar del Saz Hernández, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, piso primero, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en Estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de enero de 2000.—El Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García-Parreño.—3.293.

Juzgados militares

Por haberlo acordado en providencia propuesta de fecha 2 de diciembre de 1999, por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias 53/14/98 por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a don Diego Sánchez Expósito, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, piso primero, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en Estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de diciembre de 1999.—El Teniente Auditor, Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García-Parreño.—3.292.